



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 169-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O-247-02-2011 de fecha 21 de febrero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar al señor LAURO ROMEO BLANCO GARCÍA, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones de Empadronador- Verificador Equipo Móvil Empadronamiento, del departamento de Guatemala, quien por razones personales, no aceptó el referido puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 165 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar al señor LAURO ROMEO BLANCO GARCÍA, como Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para que desempeñe funciones de Empadronador- Verificador Equipo Móvil Empadronamiento, del departamento de Guatemala (plaza No. E 4192), aprobada en Acuerdo No. 127-2011, de fecha 8 de febrero de 2011;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de febrero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II